

DECRETO N° . 0816 .
NEUQUÉN, 06 AGO 2024

VISTO:

El Expediente SPC N° 4083-E-1990, y la Ordenanza N° 14743; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14743, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Moira Soledad PÉREZ, D.N.I. N° 26.541.273, el inmueble individualizado como Lote 11 de la Manzana 4 del Barrio Islas Malvinas de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2590-0000, con una superficie de 170,67 m², conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-2811/1987;

Que el artículo 3°) de la Ordenanza precedentemente mencionada, dispone excepcionalmente que será como precio de venta del inmueble el 50% del valor fiscal que determine la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que atento al informe de fecha 22 de julio del año 2024 obrante a fs. 120, surge que el precio de venta del referido inmueble asciende a la suma de pesos setecientos quince mil quinientos cuarenta y cuatro con veintidós centavos (\$ 715.544,22);

Que consecuentemente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 3°) de la Ordenanza N° 14743, el precio de venta del citado inmueble asciende a la suma de pesos trescientos cincuenta y siete mil setecientos setenta y dos con once centavos (\$ 357.772,11);

Que mediante el Acta de Inspección de fecha 06 de marzo de 2024, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de la señora PÉREZ;

Que el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, estipula que: "... la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas ...";

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre de la señora PÉREZ;

SECRETARÍA DE TIERRAS
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
SECRETARÍA DE ASesorÍA JURÍDICA
SECRETARÍA DE ASesorÍA TÉCNICA
SECRETARÍA DE ASesorÍA ECONÓMICA
SECRETARÍA DE ASesorÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE ASesorÍA CULTURAL
SECRETARÍA DE ASesorÍA DEPARTAMENTAL
SECRETARÍA DE ASesorÍA DE COMUNICACIÓN
SECRETARÍA DE ASesorÍA DE INVESTIGACIÓN
SECRETARÍA DE ASesorÍA DE EVALUACIÓN
SECRETARÍA DE ASesorÍA DE MONITOREO Y CONTROL
SECRETARÍA DE ASesorÍA DE AUDITORÍA
SECRETARÍA DE ASesorÍA DE CALIDAD DE NEUQUÉN

Que asumieron la intervención de competencia la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 201/2024 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 596/24, no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 2°) de la Ordenanza N° 14743, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ADJUDÍCASE EN VENTA en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor de la señora **Moira Soledad PÉREZ, D.N.I. N° 26.541.273**, el inmueble individualizado como Lote 11 de la Manzana 4 del Barrio Islas Malvinas de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2590-0000, con una superficie de 170,67 m², conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-2811/1987, por la suma total de pesos trescientos cincuenta y siete mil setecientos setenta y dos con once centavos (\$ 357.772,11), por todo el lote.

Artículo 2°) AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

Artículo 3°) ESTABLÉZCASE que la señora Moira Soledad PÉREZ, ----- deberá solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1°) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080.

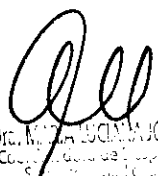
Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a la ----- adjudicataria mencionada en el artículo 1°) y a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MÓNICA SOLEDAD GACHALAR
Coordinadora de Asesoría y Asesor
S. de Asesoría Legal y Jurídica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
M. MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

